

INFORME DE SECRETARIA: Cali, 24 de enero de 2022. A Despacho informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO N° 067

Radicación 2021-329

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de Dos Mil Veintidós

En atención al informe de Secretaría que antecede, y como quiera que la demanda para proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante LETICIA AYALA DE BECERRA, no fue SUBSANADA, en los términos de la providencia del 29 de octubre de 2021, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C.G.P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

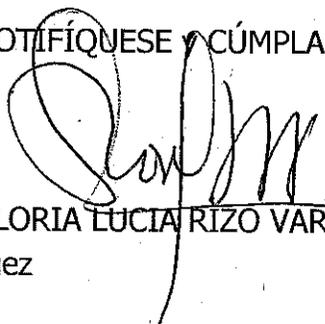
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** de la Causante LETICIA AYALA DE BECERRA, promovida por MIRAM AYALA DE GARZON y OTROS.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
Juez

J. Jamer

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 013 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 31 ENE 2022
El Secretario

JHONIER ROJAS SANCHEZ